

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

7740 *Corrección de errores de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.*

Advertido error en el texto de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, publicada en el BOE n.º 101, de 28 de abril, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

- 1) En el artículo 72.

Donde dice:

«3. Las personas titulares de los órganos directivos de la organización general serán nombradas y cesadas libremente por el presidente del cabildo insular de entre quienes reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de puestos directivos. No obstante, las personas titulares de los órganos directivos que tengan asignadas las funciones que legalmente están atribuidas a los funcionarios de administrativos local con habilitación de carácter nacional serán designadas conforme al procedimiento legalmente establecido para la provisión de los puestos de trabajo reservados a los mismos.»

Debe decir:

«3). Las personas titulares de los órganos directivos de la organización general serán nombradas y cesadas libremente por el consejo de gobierno insular a propuesta del presidente de entre quienes reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de puestos directivos. No obstante, las personas titulares de los órganos directivos que tengan asignadas las funciones que legalmente están atribuidas a los funcionarios de administrativos local con habilitación de carácter nacional serán designadas conforme al procedimiento legalmente establecido para la provisión de los puestos de trabajo reservados a los mismos.»

- 2) En el artículo 74.

Donde dice:

«2. Las personas titulares de las direcciones insulares serán nombradas y cesadas libremente por el presente del cabildo insular de entre quienes reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de puestos directivos.»

Debe decir:

«2. Las personas titulares de las direcciones insulares serán nombradas y cesadas libremente por el consejo de gobierno insular a propuesta del presidente de entre quienes reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de puestos directivos.»

(Publicada en el «Boletín Oficial de Canarias» número 118, de 19 de junio de 2015)